Trelew, 12 de agosto de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El 28/02/2025 se dictó la Sentencia Definitiva N° 089/2025, que fue apelada por <Persona 1> mediante ID 1837300 (17/03/2025), recurso concedido libremente y con efecto suspensivo el 31/03/2025.

II. El 17/06/2025 fueron puestas las presentes actuaciones en Secretaría por el plazo de 10 días, a los efectos dispuestos por los arts. 262 y 263 del CPCC.

Posteriormente, por ID 1978415 (21/07/2025, 08:00 horas), el recurrente expresó agravios, ordenándose el 23/07/2025 su desglose, toda vez que el plazo con el que contaba el demandado <Persona 1> para fundar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia Definitiva N° 89/2025 venció el 04/07/2025 a las 09:00 horas (dado que sus letradas patrocinantes <Persona 2> y <Persona 3> se notificaron en forma automática el 18/06/2025 de la providencia dictada en fecha 17/06/2025).

III. Por lo expuesto, corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto el 17/03/2025 (conforme artículo 262 del CPCC).

IV. En virtud a como se resuelve las costas se imponen al recurrente. No se regulan honorarios a la <Persona 2> y <Persona 3> atento la inoficiosidad de su labor.

Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew;

RESUELVE:

DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia Interlocutoria N° 089/2025.

IMPONER las costas al recurrente.

SIN REGULAR honorarios.

REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase a la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia.

Florencia CORDON FERRANDO	**Marcelo Fernando PERAL**	**Natalia Isabel SPOTURNO**
JUEZA DE CAMARA	**PRESIDENTE**	**JUEZA DE CAMARA**

REGISTRADA BAJO EL N° 39 DE 2025 - SIF - CONSTE.

Ricardo Fabián GRIFFITTHS
SECRETARIO DE CAMARA